



¡NO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO!

¿QUÉ ES?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

¿CONTRA QUIÉN?

Se dirige a una mujer por ser mujer, tiene un impacto diferenciado y/o le afecta desproporcionadamente.

¿DE QUÉ FORMA?

Puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica.



¿CUÁNDO?

Se da en el marco del ejercicio de derechos políticos y electorales o en el ejercicio de un cargo público.

¿CÓMO?

Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres.

¿POR QUIÉN?

Es perpetrado por el Estado o sus agentes, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de éstos, medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.

FUENTE: [HTTPS://WWW.IEJEBC.MX/GUALDAD/VIOLENCIAPOLITICA.HTML](https://www.iejebc.mx/gualdad/violenciapolitica.html)



SECRETARÍA
DE GOBIERNO



[QROO.gob.mx/segob/derechoshumanos/](https://qroo.gob.mx/segob/derechoshumanos/)



SecretariaGobQRoo



SEGOBQR



¡NO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO!

TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



FUENTE: [HTTPS://WWW.IEEBC.MX/GUALDAD/VIOLENCIAPOLITICA.HTML](https://www.ieebc.mx/gualdad/violenciapolitica.html)
LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
[HTTPS://WWW.DIPUTADOS.GOB.MX/LEYESBIBLIO/PDF/LGAMVLV.PDF](https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/LGAMVLV.PDF)



SECRETARÍA
DE GOBIERNO



[QROO.gob.mx/segob/derechoshumanos/](https://qroo.gob.mx/segob/derechoshumanos/)



SecretariaGobQRoo



SEGOBQR



¡NO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO!

¿CONOCES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

<h3>Destinatarios</h3> <h4>¿HACIA QUIÉN?</h4> <ul style="list-style-type: none">• Una o varias mujeres (pre candidatas, candidatas, representantes electas, funcionarias designadas, militantes de un partido, votantes).• Familiares o personas cercanas a la víctima.• Un grupo de personas o la comunidad.	<h3>Perpretadores</h3> <h4>¿QUIÉN LA EJERCE?</h4> <p>Cualquier persona o grupo de personas, hombres o mujeres, incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integrantes de partidos políticos.• Aspirantes, precandidatas(os), candidatas(os) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista.• Servidoras(es) públicas(os), autoridades gubernamentales.• Servidoras(es) o autoridades de instituciones electorales.• Representantes de medios de comunicación.• Así como el Estado y sus agentes. * <p><small>* El Comité CEDAW señala que los Estados pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización (Recomendación General 19, párrafo 9).</small></p>	<h3>Formas o tipos</h3> <p>La violencia puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• Física• Económica• Patrimonial• Psicológica• Sexual• Femenicida• Simbólica• Estética• Obstétrica
<h3>Ámbitos o lugares de incidencia</h3> <h4>¿EN DÓNDE?</h4> <p>Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Política, económica, social, cultural, civil.• Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal.• En la comunidad, en un partido o institución política.	<h3>Medios</h3> <p>Puede efectuarse a través de cualquier medio informativo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Periódicos, radio y televisión.• De las tecnologías de la información (TICS).• El ciberespacio.	<h3>Tipos de responsabilidad</h3> <ul style="list-style-type: none">• Penales• Civiles• Administrativas• Electorales• Internacionales
<h3>Momento en que se da</h3> <p>Se puede dar antes de la campaña electoral (pre-campaña), durante la campaña y contienda electoral, o después de la contienda y durante el ejercicio del cargo.</p>		

FUENTE: OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN YUCATÁN.
[HTTP://WWW.OBSERVATORIOPOLITICOMUJERESYUCATAN.MX/COMPONENTES-TEMATICOS/VIOLENCIA-POLITICA](http://www.observatoriopoliticomujeresyucatan.mx/componentes-tematicos/violencia-politica)



SECRETARÍA
DE GOBIERNO



QROO.gob.mx/segob/derechoshumanos/



SecretariaGobQRo



SEGOBQR



¡NO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO!

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRAS LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

La autoridad puede ordenar...

Son actos urgentes para atender situaciones de riesgo adicional e inminente planteadas por la víctima, cuyo fin es evitar que ésta sufra algún daño en su integridad personas o su vida

01

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima.
- Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre.
- Prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionadas con ella.
- Protección policial de la víctima.
- Vigilancia policial en el domicilio de la víctima.

Son los actos de autoridad que se dictan para evitar posibles hechos que constituyan una infracción o detenerla, por poner en riesgo la vulneración de bienes jurídicos tutelados por la ley.

02

- Realización de un análisis de riesgo y un plan de seguridad.
- Retiro de campaña violenta en contra de la víctima.
- Suspensión de prerrogativas o del cargo a la persona presuntamente agresora.

Son aplicadas por las autoridades para garantizar a la víctima la reparación integral del daño, una vez que se acredite una violación a sus derechos.

03

- Disculpa Pública.
- Medidas de No repetición.
- Indemnización de la víctima.
- Restitución en el cargo.